



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 16 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo N° 25-007409-001, la Memorando N° 166-2025-OEPE/INCN, de fecha 16 de abril del 2025, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 133-2025-UP-OEPE/INCN, de fecha 15 de abril del 2025, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 011-2025-UPL-OEPE/INCN, de fecha 15 de abril del 2025, de la Unidad de Planeamiento, el Informe N° 182-2025-OL/INCN, de fecha 15 de abril del 2025, de la Oficina de Logística, el Informe N° 242-2025-PROG/LOG-INCN, de fecha 14 de abril del 2025, de la Unidad del Subsistema de Información y Programación, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2025-DG-INCN de fecha 22 de enero del 2025 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al ejercicio presupuestal 2025;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2025-DG-INCN de fecha 13 de febrero del 2025 se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al ejercicio presupuestal 2025, incluyéndose un (1) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 007-2025-DG-INCN de fecha 10 de marzo del 2025 se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al ejercicio presupuestal 2025, incluyéndose un (1) procedimiento de selección;

Que, respecto del contenido del Plan Anual de Contrataciones - PAC, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, (en adelante, el TUO de la Ley), establece que: "(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento (...)*"; señalando además en el numeral 15.3 que "(...) *se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad (...)*";



Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), establece que: “(...) *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*”;

Que, asimismo, el numeral 6.1 del acápite VI. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD), establece que: “(...) *El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; disponiendo además en el numeral 6.2 que: “El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. (...)”*;

Que, por otro lado, en el literal a), del numeral 7.2. del acápite VII. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se establece del contenido del PAC entre otros lo siguiente: “(...) *Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems (...)*”;

Que, asimismo en los subnumerales 7.5.1. y 7.5.2. del numeral 7.5 de la acotada Directiva; concordante con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que: “(...) *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)*”; así como, “(...) *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC (...)*”; precisando además que: “(...) *En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE (...)*”, respectivamente;

Que, mediante INFORME N° 242-2025-PROG/LOG-INCEN de fecha 14 de abril del 2025, de la Unidad de Subsistema de Información y Programación, se solicita a la Oficina de Logística, la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 (versión 4), para la inclusión de tres (3) procedimientos de selección;

Que, mediante INFORME N° 182-2025-OL/INCEN de fecha 15 de abril del 2025, de la Oficina de Logística, señala que en concordancia a lo establecido en la ley y reglamento de contrataciones del estado y sus modificatorias y estando de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, corresponde realizar la tercera modificación del plan anual de contrataciones a fin de **INCLUIR** los siguientes procesos de selección de acuerdo al siguiente detalle;



N° REF: PAC	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROC.	N° DE ÍTEMS	OBJETO	MES PREVISTO	F. F	META	VALOR ESTIMADO (*)	CENTRO DE COSTO
07	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	SERVICIO	ABRIL	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (D Y T)	0061	S/ 140,000.00 SOLES	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
08	ADQUISICIÓN DE MICROGUÍA 0.007	LICITACIÓN PÚBLICA	1	BIEN	ABRIL	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (D Y T)	0067	S/ 725,000.00 Soles	SERVICIO DE FARMACIA
09	ADQUISICIÓN DE SUSTANCIA PARA SISTEMA EMBOLIZANTE X 3ML	LICITACIÓN PÚBLICA	1	BIEN	ABRIL	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (D Y T)	0067	S/ 945,600.00 Soles	SERVICIO DE FARMACIA

Que, con MEMORANDO N° 011-2025-UPL-OEPE/INCN, de fecha 15 de abril del 2025, de la Unidad de Planeamiento, se formaliza la vinculación de la tercera modificatoria del plan anual de contrataciones 2025 del INCN (Versión 4), al Plan Operativo Institucional (POI) anual 2025 del Instituto nacional de ciencias neurológicas aprobado con Resolución Directoral N° 001-2025-DG-INCN de acuerdo al siguiente detalle;

VINCULACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 2025 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC (VERSION 4) AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)					
CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD OPERATIVA (TAREA)	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	FINALIDAD	REF N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y OBRAS A CONTRATAR
16.04 OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	0001017 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	5001565. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS	0001017 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO
16.03 SERVICIO DE FARMACIA	0331977 AFILIACIÓN Y PRESTACIÓN DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADA	0331977 AFILIACIÓN Y PRESTACIÓN DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL	8	ADQUISICIÓN DE MICROGUÍA 0.007
16.03 SERVICIO DE FARMACIA	0331977 AFILIACIÓN Y PRESTACIÓN DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADA	0331977 AFILIACIÓN Y PRESTACIÓN DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL	9	ADQUISICIÓN DE SUSTANCIA PARA SISTEMA EMBOLIZANTE X 3ML

Que, con MEMORANDO N° 166-2025-OEPE/INCN, de fecha 16 de abril del 2025, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico se remite el INFORME N° 133-2025-UP-OEPE/INCN de fecha 15 de abril del 2025, de la Unidad de Presupuesto, documento en el cual se indica que los procedimiento de selección considerado en la tercera modificación del plan anual de contrataciones del INCN-2025, cuenta con disponibilidad presupuestal, para su aprobación y ejecución en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias (DyT);

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2025-DG-INCN, de fecha 10 de enero del 2025, se delega facultades y atribuciones al Director /a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en el literal a) del artículo 1°, la facultad de: "(...) Aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio presupuestal 2025;



Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto de Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2025, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección denominado Contratación Directa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y su modificatoria; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 063-2024-DG-INCN y con el visto bueno de la oficina de logística y la oficina ejecutiva de planeamiento estratégico;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la **tercera modificación** del plan anual de contrataciones (PAC Versión 4) de la Unidad Ejecutora 007-123; Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de **incluir** tres (3) procedimientos de selección según el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la oficina de logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la oficina de comunicaciones publique la presente resolución administrativa en el portal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (www.incn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Mag. ENMA PEPITA VERASTEGUI GALVEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

EPVG/malc.
C.C. Archivo
C.C. Archivo
() Dirección Ejecutiva
() Oficina de Planeamiento Estratégico
() Oficina de Logística
() Oficina de Comunicaciones